PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

DEPENDENCIA SOLICITANTE: PNN CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto Ley 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

La misión de Parques Nacionales es administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, en el marco del ordenamiento ambiental del territorio, con el propósito de conservar in situ la diversidad biológica y ecosistémica representativa del país, proveer y mantener bienes y servicios ambientales, proteger el patrimonio cultural y el hábitat natural donde se desarrollan las culturas tradicionales como parte del Patrimonio Nacional y aportar al Desarrollo Humano Sostenible; bajo los principios de transparencia, solidaridad, equidad, participación y respeto a la diversidad cultural.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

El artículo 9 del referido Decreto establece las funciones de la Dirección General entre las cuales se encuentran: (…)1. Dirigir el diseño e implementación de las políticas y normas relacionadas con la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en el marco de la

política y regulación vigente para el Sistema. Adoptar los instrumentos de planificación, programas, proyectos relacionados con la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en el marco de la política que defina el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (…)15. Crear, organizar y conformar comités, comisiones y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento del organismo.

En virtud de lo anterior, mediante el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegida, la cual cuenta dentro de su estructura con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Así mismo, cabe indicar que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto Ley 3572 de 2011, la Oficina Asesora Gestión del Riesgo, tiene las siguientes funciones: 1. Asesorar y apoyar a la Dirección General en la gestión, articulación y coordinación, con las instancias pertinentes, en los riesgos generados por situaciones de orden público en las áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales. 2. Diseñar estrategias para el fortalecimiento de medidas de prevención y actuación del personal del organismo, frente a las situaciones de riesgo asociadas al ejercicio de la autoridad ambiental, al interior de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. 3. Asesorar y apoyar a la Dirección General en las instancias definidas en el marco del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres. 4. Asesorar a las diferentes dependencias en el desarrollo de acciones de prevención y atención, en el marco del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres. 5. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 6. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza el área.

El Parque Nacional Natural Corales del Rosario y de San Bernardo protege una rica diversidad de ecosistemas marino-costeros, esenciales para el equilibrio ecológico de la región. Este espacio abarca arrecifes coralinos, que actúan como barreras naturales contra la erosión costera y refugios de biodiversidad; praderas de pastos marinos, fundamentales para la estabilización del sustrato

marino y el ciclo de nutrientes; y manglares, que proporcionan hábitats para diversas especies y recursos para las comunidades locales. Además de su importancia ecológica, estos ecosistemas ofrecen servicios como la regulación climática, la educación ambiental y el desarrollo del ecoturismo sostenible, que beneficia tanto a las comunidades como al ambiente.

El Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo está ubicado en el Caribe colombiano, entre las costas de los departamentos de Bolívar y Sucre, su extensión es de 120.000 hectáreas en la jurisdicción del Distrito Turístico y Cultural (D.T. y C.) de Cartagena de Indias. Tiene un valioso conjunto submarino de ecosistemas de la más alta productividad y biodiversidad, posee la plataforma coralina más extensa del Caribe continental colombiano (420 km2). Inicia a 23 Km al sur de la ciudad de Cartagena de Indias en el sector de Punta Gigante en el corregimiento de Barú. Y en la zona sur, se encuentra en el bajo Sotavento en el sector del Archipiélago de San Bernardo a 35 km al noreste de la ciudad de Santiago de Tolú.

De acuerdo con la misionalidad de Parques Nacionales Naturales de Colombia, El Parque Nacional Natural Corales del Rosario y de San Bernardo tiene como objetivo principal la conservación de los ecosistemas marinos y terrestres, promoviendo un balance entre la protección ambiental y el uso sostenible del recurso; siendo sus actividades permitidas, el Turismo ecológico y recreativo, observación de flora y fauna, navegación en las zonas habilitadas para embarcaciones, sin que estas interfieran con las áreas de conservación, pesca artesanal sostenible en algunas zonas específicas, actividades educativas e investigación científica.

Las actividades prohibidas, se relacionan con la pesca comercial, uso de redes de arrastre, captura de especies marinas protegidas, contaminación, destrucción de corales y la construcción y urbanización.

En este orden de ideas, el área protegida cuenta con botes barracuda E22A modelo E38BOX con dos motores fuera de borda F300BETX cuatro tiempos de marca EDUARDOÑO S.A.S, los cuales cumplen con funciones específicas que apuntan al desarrollo de la misión institucional que permite llevar a cabo, la ejecución de actividades programadas por el área protegida. Las embarcaciones son una herramienta indispensable, ya que facilita el cumplimiento de metas en los subprogramas de regulación e Investigación y monitoreo.

Atendiendo lo anterior, El Parque Nacional Natural Corales del Rosario y de San Bernardo no cuenta con los recursos financieros propios necesarios para acondicionar, sus embarcaciones, las cuales son fundamentales para la

vigilancia, monitoreo y control de las actividades dentro de la zona marina protegida. Las embarcaciones actualmente disponibles no cuentan con los insumos y equipos necesarios para asegurar su operatividad a largo plazo, por lo que se hace necesario el apoyo por parte de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo en brindar estrategias para el fortalecimiento de medidas de prevención y actuación del personal del organismo, frente a las situaciones de riesgo asociadas al ejercicio de la autoridad ambiental en el marco de la Ley 1523 de 2012, al interior de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

En este sentido, se plantea la necesidad de la adquisición de dichos insumos y equipos con los que se espera optimizar la operatividad tanto de las embarcaciones como del Equipo de Trabajo del área protegida redundando, por supuesto, en un mejor desarrollo de las actividades adelantadas. Esta adquisición se requiere con el fin de optimizar la gestión, e incrementar la gobernabilidad al interior del área protegida, en los recorridos y salidas de campo que se realicen por parte del equipo técnico y operativo.

Es conveniente adelantar oportunamente este proceso de contratación, porque así el PNN Corales del Rosario y de San Bernardo, además de dar solución a la necesidad descrita, mantendrá el correcto funcionamiento de las embarcaciones, a fin de brindar seguridad a los pilotos, contratistas y funcionarios que las utilizan regularmente. Esta contratación se encuentra soportada por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2025, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión del Área Protegida, conforme a los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas de la invitación pública.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para el PNN Corales del Rosario y de San Bernardo de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2025.

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios -PAABS para ser ejecutada en la vigencia 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN *DE LAS EMBARCACIONES DEL PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DEL ÁREA EN ACTIVIDADES DE CONTROL,*

VIGILANCIA, EN EL COMPONENTE DE LA GESTIÓN DEL RIESGO Y MONITOREO AMBIENTAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP.

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
55121715	Productos de impresión, publicaciones y accesorios relacionados	Etiquetado y accesorios	Señalización	Banderas o accesorios
25111911	Vehiculos comerciales, militares y particulares , accesorios y componentes	transporte maritimo	sistemas y premontajes de embarcaciones maritimas	Bicheros
60131105	Intrumentos musicales , juegos, juguetes, Artes , Artesanias , equipo educativo , materiales accesorios y suministros	Instrumentos musicales , piezas y accesorios	Instrumentos de metal	Silbatos
46171609	Equipos y suministros de defensa,orden publico,proteccion , vigilancia y seguridad	Seguridad vigilancia y deteccion	Equipos de vigilancia y deteccion	Espejos convexos de seguridad

46161602	Equipos y suministros de defensa,orden publico,proteccion , vigilancia y seguridad	Seguridad y control publico	Seguridad del agua	salvavidas
39112501	componentes accesorios y suministros de sistemas electricos y de iluminacion	Iluminacion artefactos y accesorios	Luminarias de accesorios y estudios	Luz de foco
42172013	Equipos médicos accesorios y suministro	Producto para los servicios medicos de urgencia y campo	Kits para servicios medicos de urgencia y campo	Kits de evacuacion para servicios medicos de emergencia
46161602	Equipos y suministros de defensa,orden publico,proteccion , vigilancia y seguridad	Seguridad y control publico	Seguridad del agua	salvavidas
25111521	Vehiculos comerciales, militares y particulares , accesorios y componentes	transporte maritimo	Embarcaciones maritimas comerciales	Ancla marina
31151601	Componente suministro de manufactura	Cuerda , cadena , cable alambre y correa	Cadenas	Cadenas de seguridad
31162803	Componente suministro de manufactura	Ferreteria	Ferreteria en general	Grilletes

311628	Componente suministro de manufactura	Ferreteria	Ferreteria en general	Ferreteria en general
31151504	Componente suministro de manufactura	Cuerda , cadena , cable alambre y correa	cuerdas	Cuerdas de nylon
27112809	Herramientas y maquinaria general	Herramientas de mano	conexiones de herramientas y accesorios	portaherramientas
25111920	Vehiculos comerciales, militares y particulares , accesorios y componentes	transporte maritimo	sistemas y premontajes de embarcaciones maritimas	Defensas
41112901	Equipos o suministros de laboratorio de medicion de observación y de prueba	Instrumentos de medida observación y enseayo	Equipos e instrumentos de navegacion	Compases para encontrar la direccion
41112905	Equipos o suministros de laboratorio de medicion de observación y de prueba	Instrumentos de medida observación y enseayo	Equipos e instrumentos de navegacion	Faro infrarojo
41112905	Equipos o suministros de laboratorio de medicion de observación y de prueba	Instrumentos de medida observación y enseayo	Equipos e instrumentos de navegacion	Faro infrarojo

26111707	Maquinaria y accesorios para distribucion y generacion de energia	Baterías y generadores	Baterías pilas y accesorios	Baterías de plomo ácido
26111720	Maquinaria y accesorios para distribucion y generacion de energia	Baterías y generadores	Baterías pilas y accesorios	soportes baterías

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento al parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante el cual se establece que, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista deberá acreditar ante el supervisor que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, se obliga al pago oportuno de las obligaciones con el sistema de seguridad social en pensión salud o riesgos laborales, en ningún caso podrá cancelar menor valor del que por ley corresponde, conforme lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015.

2. Cumplir con el objeto contractual, suministrar, en la forma, tiempo, calidad y cantidad estipulados, todos los insumos, repuestos y equipos necesarios para el mantenimiento, operación y adecuación técnica de las embarcaciones pertenecientes al Parque Nacional Natural Corales del Rosario y de San Bernardo, conforme a lo establecido en los estudios previos, las especificaciones técnicas, la oferta presentada y las condiciones contractuales.

3. Garantizar la calidad y cumplimiento técnico, entregar bienes nuevos, originales, funcionales y con características técnicas certificadas, garantizando que cumplen con las normas técnicas colombianas (NTC), internacionales y/o exigencias del fabricante, cuando aplique. En ningún

caso se permitirá la entrega de elementos usados, deteriorados, adulterados o de inferior calidad.

4. Entregar en los plazos, lugares y condiciones pactadas, realizar la entrega de los productos en el lugar indicado por la entidad, dentro de los plazos establecidos en el cronograma contractual, asegurando su adecuada embalaje, transporte y manipulación.

5. Asumir todos los costos asociados, riesgos y responsabilidades derivados del suministro, incluyendo transporte, carga, descarga, seguros, personal, impuestos, tasas, gastos aduaneros (si aplica), y cualquier otro necesario para el cumplimiento integral del contrato.

6. Garantizar el respaldo técnico y postventa, ofrecer el soporte técnico necesario, manuales de operación (si aplica), y una garantía mínima de calidad y funcionamiento conforme a lo estipulado en el contrato. Así mismo, deberá responder por reemplazos o correcciones sin costo adicional cuando se identifiquen defectos, errores en la entrega o incumplimientos técnicos.

7. Cumplir con la normatividad legal vigente, dar estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, así como a las normas civiles, comerciales, fiscales, laborales, de bioseguridad y demás disposiciones legales y reglamentarias que regulen la actividad contractual con entidades estatales.

8. Permitir la supervisión e interventoría, facilitar la labor de supervisión y/o interventoría del contrato, entregando oportunamente informes, soportes de ejecución, documentación técnica, certificados de garantía, actas de entrega, y cualquier otro requerimiento solicitado por la entidad contratante.

9. Suscribir pólizas requeridas, tales como: Póliza de cumplimiento del contrato, Póliza de calidad del servicio y/o del bien suministrado, Póliza de responsabilidad civil extracontractual (si aplica). Estas deberán cubrir los riesgos durante toda la vigencia del contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

10. Responder por los daños y perjuicios, responder administrativa, civil, fiscal y penalmente por cualquier daño o perjuicio causado a la entidad contratante, a terceros, a bienes públicos o al medio ambiente, como resultado de un incumplimiento contractual o actuación dolosa o culposa.

11. Mantener confidencialidad, guardar estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información técnica, contractual, estratégica o ambiental suministrada por la entidad con ocasión del contrato, incluso después de su terminación.

12. Cumplir las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones generales y las previstas en la legislación contractual vigente, con las siguientes obligaciones específicas, indispensables para la correcta ejecución del contrato:

1. Suministro de los elementos requeridos, entregar en su totalidad los insumos, repuestos y equipos conforme al detalle técnico especificado en el anexo técnico o ficha técnica contractual, garantizando que sean nuevos, originales y sin uso previo, provengan de fabricantes autorizados o proveedores certificados, sean compatibles con las características mecánicas, eléctricas, hidráulicas y estructurales de las embarcaciones de la entidad.

2. Cumplir con las especificaciones técnicas, Asegurar que todos los elementos cumplan con los requisitos de calidad, marca, presentación, funcionalidad, compatibilidad, dimensiones y demás condiciones establecidas por la entidad en el proceso de contratación.

3. Entrega en sitio definido, realizar la entrega de los bienes en el lugar, fecha y forma establecidos, que podrá incluir: Oficinas o bodegas de Parques Nacionales Naturales de Colombia. Muelle, astillero o base de operaciones en zonas cercanas a Islas del Rosario o Archipiélago de San Bernardo. Sitios designados por la supervisión del contrato.

4. Presentación de documentación soporte, entregar junto con los bienes: Facturas con cumplimiento de requisitos legales, certificados de garantía y calidad emitidos por el fabricante o proveedor, manuales técnicos y de instalación (cuando aplique), certificados de conformidad o fichas técnicas, que validen el cumplimiento de normas NTC, ISO u otras que correspondan.

5. Pruebas de funcionamiento y compatibilidad (si aplica).

6. Instalación de equipos (si el contrato lo exige).

7. Capacitación al personal (si aplica).

8. Garantía del suministro, responder por la calidad, buen estado y funcionamiento de los bienes suministrados durante el período de garantía estipulado, el cual no podrá ser inferior al exigido por la ley o por el pliego de condiciones. En caso de fallas, el contratista deberá realizar: reposición del bien, reparación inmediata, cambio del elemento sin costo adicional.

9. Cumplir cronograma y plan de entregas.

3.3 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA:

1. Definir los requerimientos técnicos, especificar detalladamente las características técnicas, cantidades y calidades mínimas exigidas para los insumos, repuestos y equipos a adquirir, de acuerdo con las necesidades operativas del Parque.

2. Realizar el proceso de contratación conforme a la normativa vigente.

3. Supervisar la ejecución del contrato, designar un supervisor o interventor que verifique el cumplimiento de las obligaciones del contratista, especialmente en cuanto a la calidad y funcionalidad de los insumos, repuestos y equipos entregados.

4. Realizar los pagos oportunamente, efectuar los pagos correspondientes conforme a las condiciones contractuales, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista y de la disponibilidad presupuestal.

5. Velar por el uso adecuado de los recursos adquiridos, garantizar que los insumos, repuestos y equipos adquiridos sean utilizados exclusivamente para el fortalecimiento de las capacidades operativas del parque, en actividades de control, vigilancia, monitoreo ambiental, apoyo logístico y atención a visitantes.

6. Reportar al contratista cualquier novedad, informar de manera oportuna cualquier inconveniente, falla técnica o requerimiento adicional durante la ejecución del contrato, que pueda afectar su normal desarrollo.

7. Expedir los documentos y certificaciones requeridas para el desarrollo y cierre del contrato, incluyendo actas de inicio, seguimiento, modificación (si aplica) y liquidación.

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

1. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro en el cuestionario del proceso que encuentra en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal –SECOP II- (www.contratos.gov.co), indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos:

La primera, en la cual el proponente debe incluir en el campo destinado el valor total del presupuesto del proceso de la contratación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN *DE LAS EMBARCACIONES DEL PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DEL ÁREA EN ACTIVIDADES DE CONTROL, VIGILANCIA, EN EL COMPONENTE DE LA GESTIÓN DEL RIESGO Y MONITOREO AMBIENTAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP*	**$39.006.426**

La segunda, DILIGENCIE LOS VALORES UNITARIOS (IMPUESTOS INCLUIDOS), en la cual los proponentes deben incluir los precios unitarios ofertados los cuales serán objeto de verificación de precios en la evaluación respectiva

ITEM	DESCRIPCIÓN (detalle de lo que requiere la entidad)	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BANDERA DE COLOMBIA 55 x 30 cm	3		
2	Bichero Garfio Gancho Grip Pesca Extensible Plegable 60 Lb	3		
3	ESPEJO Y PITO PARA BARCO	3		
4	ARO SALVAVIDAS 30" (NARANJA)+ CABO	3		
5	FARO MANUAL DE 200.000 CP	3		
6	BOTIQUIN EN LONA CON DOTACION	3		
7	CHALECO SALVAVIDAS Naviero Lona Certificado ESTAMPADOS	80		

8	ANCLA 22 LIBRAS TIPO DANFORTH -GALV.	3		
9	CADENA 3/8 GALVANIZADA PARA ANCLA (TRAMO 3M)	3		
10	GRILLETE PARA ANCLA 3/8" –GALV	3		
11	GIRADOR 3/8" PARA ANCLA -GALV	3		
12	CABO NYLON 1/2 PULGADA NEGRO (90M)	90		
13	CAJA HERRAMIENTAS 76 PZS	3		
14	DEFENSA 10" x 26" (BLANCA)	10		
15	BRUJULA EMPOTRAR FRONTAL 3-3/4"	3		

16	LUZ DE NAVEGACION LED LATERAL ROJA Ángulo de Haz 112,5°	3		
17	LUZ DE NAVEGACION LED LATERAL VERDE Ángulo de Haz 112,5°	3		
18	BATERIA 105 A/H 12 V.	3		
19	CARGA BATERIA PLASTICA SERIE 27	2		

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario con impuestos incluidos.
- Se tendrá como valor total para efectos de la evaluación el sumatorio total de los ítems
- Se considerarán incluidos todos impuestos en la oferta y así lo aceptará el proponente
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- El proponente deberá diligenciar los cuadros indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.
- No se aceptan ofertas alternativas ni parciales

- **Lugar de Entrega,** El proponente debe garantizar que entregará los pedidos en la Sede Administrativa de Parques Nacionales Naturales de Colombia ubicada en la Calle 4 No.3-204, bocagrande Cartagena-Bolívar.

- **Elementos no incluidos en el listado**: En caso de que se requiera el suministro de elementos no previstos en el contrato y necesario para el normal funcionamiento de la Entidad, ésta se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor la entrega de estos.

- **Designación de Interlocutor**: Designar una persona que sirva de interlocutor con las Áreas protegidas. **En el Anexo 1 de las especificaciones técnicas deberá quedar textualmente indicado lo siguiente:"Se designa como interlocutor a: nombre, correo electrónico y número de contacto"**. Esta persona debe tener la capacidad de tomar decisiones.

- **Remisiones y Facturas**: Por cada entrega se debe extender y entregar remisión donde el supervisor del contrato o a quien éste delegue, autorice el pedido y el Proveedor deberá emitir factura inmediatamente se realice el despacho de cada pedido, está debe ser firmada por la persona que recibe y verifica el contenido del pedido.

Nota N°1: Parques Nacionales Naturales de Colombia realizara la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el impuesto al valor agregado IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

Así, Parques Nacionales Naturales de Colombia, puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

NOTA N°2: Para diligenciar la propuesta económica en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal –SECOP II- (www.contratos.gov.co) y en el formato establecido para este punto, se deberá tener en cuenta el anexo 1 del Estudio Previo, con las siguientes observaciones:

1. El valor de cada uno de los ítems de la propuesta no podrá superar el valor total estipulado como valor unitario promedio.
2. La cantidad requerida en cada uno de los ítems es susceptible de modificación conforme a las necesidades del área protegida.

NOTA N°3: Para determinar el presupuesto oficial del proceso de selección, se consideraron las necesidades presentadas por el Área Protegida y el promedio resultante de las tres cotizaciones evaluadas.

Nota N°4: Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato a celebrar será para la adquisición de bienes o servicios de mínima cuantía.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la ciudad de Cartagena Distrito Turístico y Cultural en la calle 4 No. 3 -204, Bocagrande, oficina del Parque Nacional Natural Corales del Rosario y de San Bernardo.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es hasta el 30 de diciembre contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

7.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al

momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE ($39.006.426).** Incluidos los impuestos a que haya lugar.

El valor presupuestado se encuentra amparado en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO DE CDP: 37425
NÚMERO DE CONSECUTIVO PAA: CA03-3202032-5-079
TIPO DE SOLICITUD: Expedición Inicial
ENTIDAD:SUBCUENTA_PARA_EL_MANEJO_SEPARADO_DE_LOS_RECURSOS_PRESUPUESTALES_QUE_SE_ASIGNEN_A_LA_ADMINISTRACIÓN_Y_MANEJO_DEL_SISTEMA_DE_PARQUES_NACIONALES
NIT: 901.037.393-8
CUENTA: Inversión
PROYECTO DE INVERSIÓN: Conservación de Biodiversidad SPNN.
PRODUCTO: SERVICIO DE ECOTURISMO EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS Y SERVICIO DE PREVENCIÓN CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS
OBJETO DE GASTO: Adquisición de bienes y servicios
CÓDIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-003-09
SUBCLASE CPC – DANE: 83190
VALOR TOTAL: $39.006.426

a. ANÁLISIS DEL SECTOR - Aspectos generales

Para el presente contrato, el Análisis del Sector se encuentra establecido en el Anexo No. 2

7.2. FORMA DE PAGO

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE pagará al CONTRATISTA , el 100% del valor del contrato, de acuerdo a la prestación y/o entrega efectiva de los bienes y/o servicios, a entera satisfacción del supervisor del contrato, y con previa entrega de la factura y constancia de cumplimiento; igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. La

factura presentada debe ser a nombre de La Dirección Territorial Caribe NIT: 819.000.759-2.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

8. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Supervisión y Control de la ejecución del contrato será ejercida, por el jefe del PNN Corales del Rosario y de San Bernardo o por quien el ordenador del gasto designe, quien deberá autorizar con su firma los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos profesionales.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con el marco jurídico que regula la contratación pública en Colombia, el cual establece que las entidades estatales podrán adquirir bienes, servicios y obras mediante procedimientos ágiles y simplificados, siempre que se cumplan los criterios establecidos en la ley para esta modalidad.

En consecuencia, el proceso se sustenta en los siguientes fundamentos jurídicos:
En la Constitución Política de Colombia, Artículo 209 establece los principios que rigen la función administrativa, entre ellos la eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales orientan todos los procedimientos contractuales, incluyendo los de mínima cuantía. En el Artículo 273 se reconoce el derecho de los ciudadanos a participar en la vigilancia de la gestión pública, incluida la contratación estatal.

Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en su Artículo 2 Define los principios que rigen la contratación pública, tales como transparencia, economía, responsabilidad, y selección objetiva. Artículo 24, impone la obligación de dar publicidad a los procesos contractuales, incluso aquellos bajo modalidades simplificadas.

Ley 1150 de 2007, en su Artículo 2, Numeral 4 establece la contratación de mínima cuantía como una de las modalidades de selección objetiva, aplicable cuando el valor del contrato no exceda los topes establecidos por la normativa vigente. Esta modalidad permite una mayor eficiencia en la adquisición de bienes y servicios que no superan un monto determinado, sin desconocer los principios que rigen la contratación estatal.

Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector de Planeación Nacional, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes reglamenta el procedimiento aplicable para la modalidad de mínima cuantía, estableciendo los requisitos mínimos para su desarrollo, como: La publicación de la invitación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, La verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes por parte del oferente, La adjudicación al oferente que cumpla y ofrezca el menor precio.

Conforme a lo establecido en la normativa vigente, y de acuerdo con los montos definidos anualmente por el Gobierno Nacional, el valor estimado de esta contratación no excede el tope correspondiente para aplicar la modalidad de mínima cuantía. Por tanto, esta forma de selección resulta procedente y ajustada a derecho.

10. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual propuesto y el tipo de contrato que se pretende celebrar, la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, es la siguiente:

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No firma del contrato	Interrupción del normal desarrollo de las funciones de la entidad	3	4	7	Riesgo bajo	PNN	Seguimiento por parte del supervisor	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Entidad	A partir de la suscripción del contrato.	Finalización del contrato	Informe de Supervisión	UNICA
2	especifico	externo	ejecución	económico	No disponibilidad de los elementos solicitados en el contrato.	Retraso en la ejecución del contrato.	3	2	5	Riesgo alto	Contratista	Verificar el comportamiento del mercado, respecto a los bienes objeto de la compra naciones y/o importados.	2	2	4	Riesgo bajo	SI	El contratista	A partir del inicio de ejecución del contrato	Finalización del contrato	Informe de Supervisión	UNICA
3	General	Interno	planeación - Selec	Operacional	Riesgos asociados con el no cumplimiento de las especificaciones técnicas	Incumplimiento del contrato	3	3	8	Riesgo Medio	Contratista	Cumplimiento de requisitos del contratista y seguimiento por parte del supervisor	2	2	4	Riesgo bajo	SI	El contratista	A partir del inicio de ejecución del contrato	Finalización del contrato	Informe de Supervisión	UNICA

													Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?				Monitoreo y revisión	
	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realizará el monitoreo?	Periodicidad
4	General	externo	planeación - Selección	Económico	Baja participación de Proponentes	Poca competencia en la Operación Principal	3	3	7	Riesgo Alto	Supervisor	Socialización de la invitación publica a los proveedores	2	2	4	Riesgo alto	SI	Entidad	Desde la planeación del Proceso de Contratación	A la fecha de cierre de presentación de Ofertas	Proveedores registrados en SECOPII	Permanente durante la etapa de selección
5	Específico	Externo	Ejecución	Económico	No mantener los precios durante la ejecución del contrato	Incumplimiento del valor del contrato ofertado en la subasta	3	3	7	Riesgo Alto	Contratista	Mantener los precios	2	2	4	Riesgo Alto	Sí	Contratista	Desde la planeación del proceso de contratación	Finalización del contrato	En la presentación de ofertas	Única

													Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?				Monitoreo y revisión	
																					¿Cómo se hará el monitoreo?	
6	Clase Específico	Fuente Interno	Etapa Ejecución	Tipo Económico	Evadir la responsabilidad por fenómenos climáticos, calamidad familiar y económica	Consecuencia de la ocurrencia del evento	No contar con los elementos de enseres y equipos de requeridos	Probabilidad 3	Impacto 3	Valoración 9	Riesgo Medio	¿Aquién se le asigna? Contratista	Establecer planes de contingencia para fenómenos climáticos	Probabilidad 1	Impacto 2	Valoración 2	Riesgo Bajo	Si contrato?	Responsable por implementar el tratamiento Contratista	Desde la planeación del proceso de contratación	Finalización del contrato	Informe de Supervisión	Permanente durante la etapa de ejecución
7	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Intermitencia en la cobertura de señal o baja calidad de señal	No poder establecer comunicación con el personal de las áreas protegidas y saber la ubicación de ellos en campo	2	3	8	Riesgo Bajo	Contratista	Mantenimiento preventivo de equipos	3	3	4	Riesgo Alto	Sí	Contratista	Desde la planeación del proceso de contratación	Finalización del contrato	Informe de Supervisión	Permanente durante la etapa de ejecución

11. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PNN LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO
Dirección: Bocagrande, calle 4 No. 3 -204 Cartagena, Bolívar Colombia
Correo electrónico: corales@parquesnacionales.gov.co
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

De acuerdo con el análisis de riesgos y la forma de mitigarlo que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la SUBCUENTA_PARA_EL_MANEJO_SEPARADO_DE_LOS_RECURSOS_PRESUPUESTALES_QUE_SE_ASIGNEN_A_LA_ADMINISTRACIÓN_Y_MANEJO_DEL_SISTEMA_DE_PARQUES_NACIONALES NIT 901.037.393-8, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a. **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza, en todo caso la vigencia deberá mantenerse hasta la liquidación del contrato.
b. **De calidad de los bienes:** Para garantizar la calidad de los bienes ofrecidos por el contratista en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: El contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso.

Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz.

Dado en Santa Marta, en el mes de diciembre de 2025.

CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA
Director territorial Caribe

Elaboró:
Mario Piedrahita
Cargo: Profesional Especializado Oficina Gestión del Riesgo
Maria Del Mar Cuadrado
Cargo: Profesional Contratista PNNCRSB

Revisó:
Jose Bautista
Abogado Contratista DTCA

Aprobó:
CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MEDINA Jefe de Área protegida PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo